RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°302 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, QUE APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN AL PROYECTO HACIENDA BELLAVISTA, DE LA COMUNA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA, REGULADO POR EL D.S. N°49 DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000304

COPIAPÓ, 16 AGO. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D. O. en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución Exenta N°302 (S.R.M.) de fecha 13 de agosto de 2021, que aprueba obtención de subsidio diferenciado a la localización del Proyecto Hacienda Bellavista, de la comuna de Huasco, Región de Atacama, regulado por el D.S. N°49 de 2011.
7. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
8. Que, por un error de transcripción se debe rectificar el encabezado, el considerando N°1 y el resuelvo de la Resolución Exenta N°302 (S.R.M.) de fecha 13 de agosto de 2021.
9. Que, la SEREMI MINVU Atacama, estima pertinente rectificar la Resolución Exenta N°302 (S.R.M.) de fecha 13 de agosto de 2021, que aprueba la obtención de subsidio diferenciado a la Localización para el Proyecto Hacienda Bellavista, de la comuna de Huasco.
10. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFÍQUESE** el encabezado, el considerando N°1 y el resuelvo de la Resolución Exenta N°302 (S.R.M.) de fecha 13 de agosto de 2021, que aprueba la obtención de subsidio diferenciado a la Localización para el Proyecto Hacienda Bellavista, de la comuna de Huasco, Región de Atacama, regulado por el D.S. N°49 de 2011, en el siguiente sentido:

Que, el proyecto Hacienda Bellavista, de la comuna de Huasco, está integrado por 277 familias vulnerables y no por 227 familias como dice en la Resolución Exenta N°302 (S.R.M.) de fecha 13 de agosto de 2021.

2. **TÉNGASE PRESENTE,** que en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en la resolución singularizada en el considerando N°6 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:
- Entidad Patrocinante "Gestión Inmobiliaria Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada".
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- N° Interno de Jurídica 224/2021.
- Ley de Transparencia Art 7/g